



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1352237	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de Glenfarne Group, LLC	Denominativa	GLENFARNE GROUP	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Clase 35: Señale que : “ Gestión y explotación de empresas de electricidad, petróleo y gas y otros servicios públicos e instalaciones conexas para terceros”; y “servicios de gestión de la energía, a saber, prestación de un servicio que permita a los clientes adquirir energía, a saber, electricidad, gas natural y energía renovable, a un precio fijo” son “Comerciales” ; Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491714	Claudia Alejandra Lamatta Cuartas, en representación de Linia Tex SpA	Mixta	M comercializadora Maxitex	A escritos de 19 de octubre de 2022, téngase por cumplido en cuanto a adjuntar etiqueta visible. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: De acuerdo a la nueva redacción, corrija a "plumones (cobertores de plumas)". Elimine "almohadas", por cuanto pertenecen a clase 20. Especifique "manteles de materias textiles". Elimine "electrodomésticos, artículos de aseo en general", por cuanto no pertenecen a clase 24. Adjunte cobertura final.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
0014925 27	CLAUS KREBS POULSEN, en representación de THE AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS	Mixta	ASME SETTING THE STANDARD	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35 , corrija "preparación, celebración y organización de festivales para promover los ámbitos de la ingeniería, la tecnología, la ciencia, la medicina y la biomedicina" por "Organización de ferias de negocios para publicitar los servicios de ingeniería, la tecnología, la ciencia, la medicina y la biomedicina". Corrija "organización de eventos de creación de redes de negocios en el ámbito de la ingeniería, la tecnología y la ciencia" por "Organización de ferias de negocios, en particular, para facilitar la creación de redes de negocios en el ámbito de la ingeniería, la tecnología y la ciencia". Especifique "mercancías generales" en "servicios de venta minorista en línea que ofrece mercancías generales" pues de otro modo la redacción es demasiado amplia. En clase 41 , corrija "servicios educativos, a saber, facilitación de paneles de discusión y mesas redondas en los ámbitos de la ingeniería, la tecnología y la ciencia" por "servicios educativos, a saber, organización y dirección de foros presenciales educativos en los ámbitos de la ingeniería, la tecnología y la ciencia" o bien elimine en atención a que "paneles de discusión y mesas redondas" no son servicios que pertenezcan a esta clase. Elimine "servicios de educación, a saber, suministro de paneles de discusión y mesas redondas en los ámbitos de la ingeniería, la tecnología y la ciencia" por cuanto la cobertura ya cuenta con este servicio. Elimine "organización y dirección de concursos de ingeniería con fines educativos" por cuanto la cobertura ya tiene "preparación y organización de competencias de ingeniería con fines educativos". En clase 42 , en virtud de la nueva redacción, corrija "Pruebas, análisis y evaluación de los servicios de terceros para inspecciones y controles de calidad" por "Pruebas de control de calidad" por cuanto la actual redacción es confusa y no permite identificar correctamente el servicio. No ha lugar a "pruebas, análisis y evaluación de los



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492925	JORGE GARAY PÉREZ, en representación de Esports Entertainment Malta	Denominativa	Casinojefe	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 41, Corrija "provisión y producción de juegos de azar en línea, incluyendo juegos de tragamonedas, video póker, blackjack, ruleta, bacará" por "Servicios de juegos de azar en línea en forma de torneos de juegos de ordenador, incluyendo juegos de tragamonedas, video póker, blackjack, ruleta, bacará" en el entendido que de el servicio de "producción" tiene un uso acotado en esta clase o bien elimine en atención a que la cobertura ya cuenta con "juegos de azar en línea, incluyendo juegos de tragaperras, video poker, blackjack, ruleta, baccarat".</p> <p>En clase 9 no a lugar al texto incorporado al final de la cobertura "y world wide web", en atención a que no procede el cambio o modificación a voluntad del solicitante sino que sólo a requerimiento de este Instituto en el marco del examen formal.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>A escrito de fecha 26-08-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493027	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de CTS Eventim AG & Co. KGaA	Denominativa	EVENTIM	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9 , no ha lugar a "Máquinas de validación de tickets" por cuanto no permite aclarar el producto, en su lugar elimine "máquinas canceladoras de billetes" por cuanto no ha sido posible establecer su pertenencia a esta clase. En clase 16 , no ha lugar "cartelera publicitarias (sobre productos en el comercio)" por cuanto no permite aclarar el producto, en su lugar elimine "literatura promocional" por cuanto no ha sido posible establecer su pertenencia a esta clase. No ha lugar al cambio "carpetas" por cuanto modifica el producto original, en su lugar especifique "fundas" como "Fundas de papel para documentos; Fundas de protección para libros". Elimine "Tatuajes removibles [calcomanías, pegatinas]" por cuanto los "tatuajes temporales" son de la clase 3. En clase 35 , no ha lugar a "Operación de plataformas de servicios minoristas en línea para la venta de bienes y servicios de terceros" en atención a que modifica el servicio original, en su lugar, elimine "organización de contratos de compra y venta de bienes y prestación o aceptación de servicios, incluidos todos los servicios mencionados en relación con las redes de comunicación" por cuanto no ha sido posible establecer su pertenencia a esta clase. No ha lugar al cambio "Servicios de publicidad y marketing en relación con actividades y eventos culturales, artísticos, de ocio, sociales y deportivos de todo tipo" por cuanto implica un cambio en el servicio original, en su lugar elimine "Servicios de comercialización de actividades y acontecimientos culturales, artísticos, de ocio, sociales y deportivos de todo tipo" en atención a que no ha se ha demostrado de forma clara su pertenencia en esta clase. Corrija "servicios de gestión de eventos comerciales" por "servicios de dirección de eventos comerciales". No ha lugar a "Servicios de publicidad en Internet relativos a bienes y servicios para terceros" por cuanto implica un cambio en el servicio original, en su lugar elimine



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493219	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de University of Miami	Mixta	U	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 41, en virtud de la nueva redacción corrija "Suministro de información relativa a los productos y servicios ofrecidos por una universidad tales como, admisiones escolares, programas de intercambio programas académicos, programas deportivos, servicios de gestión y administración académica estudiantil ofrecidos por la universidad a los estudiantes, actividades y organizaciones recreativas, culturales y artísticas para exalumnos, servicios de asesoramiento estudiantil, actividades y organizaciones recreativas, culturales y artísticas estudiantil, publicaciones y servicios de tecnología de la información para estudiantes, todos proporcionados a través de un sitio web" por "suministro de información sobre educación, en particular, admisiones escolares, programas de intercambio programas académicos, programas deportivos, actividades y organizaciones recreativas, culturales y artísticas para exalumnos, servicios de asesoramiento estudiantil, actividades y organizaciones recreativas, culturales y artísticas estudiantil,todos proporcionados a través de un sitio web" en atención a que " información relativa a los productos y servicios ofrecidos por una universidad" no es un servicio que pertenezca a esta clase, y a que los servicios eliminados de la propuesta corresponden a otras clases y por ende generan confusión. Corrija "programas de investigación académica y educativa" por "Investigación educativa", en atención a que "programas" no corresponde a un servicio de esta clase. Elimine " provisión de plazas para prácticas" en "educación, a saber, provisión de plazas para prácticas y programas de intercambio en el ámbito de la investigación académica", en atención a que genera confusión con servicios de clase 35. Corrija " puesta a disposición de instalaciones de estadio" por "alquiler de estadios". Corrija "prestación de servicios de extensión, continuidad y educación comunitaria" por "Impartición de



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493380	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de AMERICAN AIRLINES, INC.	Mixta	AMERICAN AIRLINES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35 , en atención al criterio actual de esta Instituto se reitera para que corrija "promoción de productos y servicios mediante un programa de fidelización, un programa de descuentos y un programa de premios de incentivos por el que se ganan o se conceden millas de premio por las compras realizadas o los viajes efectuados por los miembros, que luego pueden canjearse por mercancías, servicios y viajes" por "promoción de productos y servicios mediante la administración de un programa de fidelización de descuentos y premios de incentivos por el que se ganan o se conceden millas por las compras realizadas o los viajes efectuados por los miembros, que luego pueden canjearse por mercancías, servicios y viajes". No ha lugar a "(productos comprendidos en las clases 1 a la 34)" ya que la redacción no cumple con especificar, se reitera para que especifique "artículos relacionados con el hogar y el jardín y mercancías de venta al por menor" por cuanto la redacción es muy amplia. En clase 39 en atención al criterio actual de esta Instituto se reitera para que corrija a "facilitación de rampas" para "servicios de rampas en aeropuertos, a saber, aquel servicio de transporte que se presta en el contexto de la llegada y salida de vuelos de aviones y que consiste en guiar al avión hacia y desde su posición de estacionamiento y facilitar carga y descarga de correo, equipajes y mercancías, así como el abordaje y descenso de pasajeros". En virtud de la nueva redacción, corrija "servicios de asistencia en tierra para la manipulación de carga en el ámbito del transporte aéreo, a saber, marcado, clasificación, carga, descarga, transferencia y tránsito de carga y equipaje de pasajeros" por "Manipulación de carga en el ámbito del transporte aéreo, a saber, carga, descarga, depósito y recepción de equipaje provistos por aerolíneas" en atención a que el resto de los elementos contenidos en la redacción noson propios de esta clase. Pudiendo el solicitante tramitar la



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494092	DAE HO SHIN	Mixta	ssamzie	<p>Resolviendo escrito de fecha 27/09/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Se reitera por última vez y se propone la siguiente redacción de cobertura "Bolsas, maletas y carteras de cuero; Bolsos de mano, monederos y carteras; carteras para documentos; Carteras que no sean de metales preciosos; Mochilas, mochilas escolares, bolsas de deporte, riñoneras, carteras y bolsos de mano".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, a saber, el abandono de la solicitud.</p> <p>Téngase por corregido denominación y traducción de la marca solicitada.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494111	Cooper Spa, en representación de Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Mixta	BETIM	<p>Resolviendo escrito de fecha 26/08/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Corrija “servicios de información sobre arrendamiento con opción de compra (leasing)” por “Suministro de información sobre arrendamiento con opción de compra (leasing)”; Aclare o elimine “servicios de seguros para cuentas de ahorros”.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>
1494114	Cooper Spa, en representación de Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Mixta	BEGUD	<p>Resolviendo escrito de fecha 26/08/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Corrija “servicios de información sobre arrendamiento con opción de compra (leasing)” por “Suministro de información sobre arrendamiento con opción de compra (leasing)”; Aclare o elimine “servicios de seguros para cuentas de ahorros”.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494116	Cooper Spa, en representación de Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Mixta	Begiver	<p>Resolviendo escrito de fecha 26/08/2022</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Corrija “servicios de información sobre arrendamiento con opción de compra (leasing)” por “Suministro de información sobre arrendamiento con opción de compra (leasing)”; Aclare o elimine “servicios de seguros para cuentas de ahorros”.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494540	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BIONTECH SE	Mixta	BIONTECH	<p>Resolviendo escrito de fecha 29/07/2022</p> <p>A lo Principal: Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 1: Elimine o aclare "Adyuvantes para uso en la fabricación de vacunas que no sean para uso médico ni veterinario" por cuanto las vacunas son precisamente con esos fines; Elimine "Preparaciones de diagnóstico para uso clínico o en laboratorio médico que no sean para uso médico ni veterinario" por cuanto la redacción es absolutamente contradictoria; En clase 5: No ha lugar a la corrección: Elimine "Macromoléculas, a saber, secuencias de ácidos nucleicos y proteínas, para uso médico y veterinario" como "proteína [materia prima] y proteínas para ser utilizadas en procesos de fabricación" por cuanto cambia la naturaleza del producto inicialmente solicitado.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Al Otrosí: Téngase presente.</p> <p>Téngase por parcialmente corregida coberturas observadas.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494541	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BIONTECH SE	Mixta	BIONTECH	<p>Resolviendo escrito de fecha 29/07/2022</p> <p>A lo Principal: Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 1: Elimine o aclare "Adyuvantes para uso en la fabricación de vacunas que no sean para uso médico ni veterinario" por cuanto las vacunas son precisamente con esos fines; Elimine "Preparaciones de diagnóstico para uso clínico o en laboratorio médico que no sean para uso médico ni veterinario" por cuanto la redacción es absolutamente contradictoria; En clase 5: No ha lugar a la corrección: Elimine "Macromoléculas, a saber, secuencias de ácidos nucleicos y proteínas, para uso médico y veterinario" como "proteína [materia prima] y proteínas para ser utilizadas en procesos de fabricación" por cuanto cambia la naturaleza del producto inicialmente solicitado.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Al Otrosí: Téngase presente.</p> <p>Téngase por parcialmente corregida coberturas observadas.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496698	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de APE FOUNDATION	Figurativa		<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Revisadas las correcciones propuestas y luego de nuevo análisis de las coberturas solicitadas, en la clase N°36:</p> <p>En atención a que no aclaró el servicio asociado a: "servicios de criptomoneda; servicios de moneda digital; servicios de moneda electrónica; moneda virtual" elimine dichas coberturas. Se reitera, elimine: "servicios de comercio de criptomoneda" en atención a que en esta clase no existe el referido servicio o bien corrija por "<u>Servicios de comercio de monedas digitales</u>". Elimine: "procesamiento de pagos de criptomoneda" o bien corrija por "procesamiento de pagos de monedas digitales". Elimine: "servicios de comercio de divisas" o corrija por: "Compraventa de divisas". En atención a que no especificó en su última contestación elimine: "servicios de procesamiento de pagos", en el mismo sentido y atendido a que no es posible establecer su pertenencia a esta clase elimine: "creación y emisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales". También, por no haber especificado, ser inductiva a error con otras clases (almacenamiento, distribución o transmisión) ni haber logrado establecer o justificar la pertenencia a esta clase elimine: "distribución, comercio, préstamo, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-colectivos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar información financiera". En consideración a su última corrección de corrija por "facilitación de información financiera en relación a los campos de activos digitales, fichas digitales, cripto-fichas, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales" dado que de acuerdo a los criterios adoptados por esta oficina y siguiendo al</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
0014971 24	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de MARÍA JOSÉ GARCÍA PIZARRO y JUAN PABLO HERRERA NAVARRO	Mixta	QUINTO ENCANTO	<p>En razón del principio de prioridad, en virtud del cual la marca se fija al momento de la presentación y no procede el cambio o modificación de ella a voluntad del solicitante, se niega lugar al cambio de ampliar la cobertura agregando "productos alimenticios envasados y fabricados por terceros a través de Internet.". Se deja constancia que la modificación de la especificación de los productos y/o servicios solicitados procede en forma excepcional, y sólo a requerimiento de este Instituto en el marco del examen formal, con la finalidad de precisarlos o aclararlos.</p> <p>Por consiguiente, se reitera por última vez lo observado con fecha 20/06/2022 y 21/09/2022, en el sentido de especificar "artículos de regalos, canastas con productos de regalo, bandejas con artículos de regalo". por cuanto se ha reiterado dos veces la misma cobertura por el solicitante y además se intenta ampliar la cobertura agregando "productos alimenticios envasados y fabricados por terceros a través de Internet.", lo que difiere de la cobertura originalmente solicitada. Asimismo, se aclara que el hecho de existir una aceptación a registro de una cobertura determinada anterior a la actual solicitud, en ningún caso significa que esta Oficina no pueda hacer un nuevo examen en razón de los criterios actuales de Clasificación.</p> <p>Igualmente, se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Al escrito de fecha 20/10/2022: A lo principal y al otrosí: Estese a lo antes observado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1497898	COOPER & CIA LTDA., en representación de HYUNDAI TECHNOLOGY, INC.	Mixta	HY	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <p>En la clase 9, no ha lugar a corregir "paneles de visualización de señalización digital" por "dispositivos electrónicos de señalética". Por consiguiente, corregir por "paneles de señalización digital".</p> <p>No ha lugar a corregir "tarjetas de video, discos duros y fuentes de alimentación" por "tarjetas inteligentes; de video, discos duros y fuentes de alimentación". Por consiguiente, se reitera especificar o eliminar "tarjetas de video" y "fuentes de alimentación"</p> <p>Luego de un nuevo estudio de antecedentes, se mantiene "tarjetas electrónicas para procesamiento de imágenes y video".</p> <p>No ha lugar a corregir "Tarjetas de visualización de vídeo" por "tarjetas inteligentes para visualización de video". Por consiguiente se reitera aclarar o eliminar el producto.</p> <p>No ha lugar a corregir "Tarjetas electrónicas para procesamiento de imágenes y video internas y externas; escáneres" por "tarjetas inteligentes para procesamiento de imágenes y video internas y externas; escáneres". Por consiguiente, aclare o elimine "internas y externas" y especifique "escáneres".</p> <p>Asimismo y ante un nuevo estudio de los antecedentes, aclare redacción y producto o elimine en "quioscos digitales", "sistemas de quioscos informáticos interactivos", "impresoras todo en uno, una combinación de impresora de documentos, fax, fotocopidora y escáner", "suministros de impresora, cartuchos de tinta llenos y sin rellenar para impresoras de computadoras". "impresoras de ordenador para imprimir documentos y piezas de impresora del tipo de cables de impresora y aparatos de impresora", "módems inalámbricos de mano y sin manos para crear puntos de acceso inalámbricos móviles", "reproductor de transmisión en red, dispositivos de transmisión de medios digitales" y</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1497977	AR Consulting SPA, en representación de SONEPAR SAS	Denominativa	POWERED BY DIFFERENCE	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <p>En la clase 11, elimine "Grifos economizadores de agua" por cuanto no es posible establecer la relación con el producto originalmente solicitado "Economizadores de combustible; Economizadores de combustible; Economizadores de combustible; Economizadores de combustible".</p> <p>En la clase 42, aclare o elimine "prestados en el marco del alquiler de tiempos de acceso a un centro servidor de bases de datos" en "suministro de sistemas informáticos virtuales para la informática en la nube prestados en el marco del alquiler de tiempos de acceso a un centro servidor de bases de datos", por cuanto la redacción induce a error con la clase 38.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Al escrito de fecha 27/09/2022: Ténganse por rectificadas en el sentido indicado las coberturas solicitadas en las clases 9, 11, 35, 37, 41 y 42 en relación a lo resuelto con fecha 25/08/2022, sin perjuicio de lo antes observado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1497994	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de SMART CONTROL, S.L.U.	Mixta	sonata	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <p>En la clase 3, se corrige de oficio "productos de limpieza en forma de aerosol" a "productos de limpieza en aerosol", "productos para ambientar habitaciones en forma de aerosol" por "productos para perfumar el ambiente en aerosol", "perfumes para habitaciones en forma de aerosol" por "preparados para perfumar salas en aerosol". Aclare o elimine "pulverizadores de uso corporal" o corregir por "desodorantes corporales (artículos de perfumería)" Aclare, especifique o elimine "incienso en forma de aerosol" y "limpiadores de calzado en forma de aerosol", por cuanto no es claro el producto.</p> <p>Asimismo, ante un nuevo estudio de los antecedentes se corrige de oficio "toallitas cosméticas prehumidificadas" por "toallitas impregnadas de lociones cosméticas".</p> <p>Se elimina de oficio "perfumes para habitaciones en forma de pulverizador" por ser considerado en las anteriores correcciones de oficio.</p> <p>En la clase 5, ante un nuevo estudio de los antecedentes, corregir "desodorantes para cuartos de baño" por "desodorantes aromáticos para inodoros".</p> <p>Aclareo elimine "productos de lavado (desinfectantes) [distintos del jabón]" y "espráis antibacterianos", por cuanto no es claro el producto.</p> <p>Asimismo, se elimina de oficio "en forma de aerosol" en toda la cobertura.</p> <p>En la clase 11, se corrige de oficio "aparatos electricos para dispensar perfumes de ambiente" por "difusores eléctricos de perfumes de ambiente". En cuanto a "difusores eléctricos de desodorantes de ambiente" se reconsidera lo observado y se mantiene en la cobertura de la clase.</p> <p>Se reitera aclarar o eliminar "difusores eléctricos de ambientadores", "sistemas difusores de ambientadores"; "sistemas difusores de desodorantes de ambiente"; "aparatos desodorantes para dispensar aromas en</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498163	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de HY STOR ENERGY LP	Mixta	HY STOR ENERGY	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <p>En la clase 11, especifique o elimine "Instalación de almacenamiento de hidrógeno". A modo de ejemplo en la clase existen "acumuladores..."</p> <p>Especifique o elimine "Instalaciones de combustible de hidrógeno". A modo de ejemplo en la clase se encuentra "instalaciones para el tratamiento de combustibles".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Al escrito de fecha 30/08/2022:</p> <p>A lo principal: Ténganse por rectificadas en el sentido indicado las coberturas solicitadas en las clases 11 y 39 conforme a lo resuelto con fecha 18/07/2022, sin perjuicio de lo antes observado.</p> <p>Al otrosí: Téngase presente.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498187	SARGENT & KRAHN, en representación de INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION	Mixta	THE WEATHER CHANNEL	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica:</p> <p>En la clase 9, elimine de la cobertura las siglas () en "hardware y software informáticos para integrar el procesamiento del lenguaje natural (NLP), la lingüística computacional (CL), la recuperación de información (IR) y el aprendizaje automático (ML) que es capaz de comprender las consultas humanas generales y formular respuestas".</p> <p>Corregir "documentación y manuales de instrucciones de uso y funcionamiento almacenados en formato digital para ordenadores y software informático, en particular, memorias de computadora y discos compactos (memorias de sólo lectura)" por "instrucciones de uso y funcionamiento almacenadas en formato digital para ordenadores y software informático, en particular, memorias de computadora y discos compactos".</p> <p>Corregir aplicaciones informáticas descargables y no descargables de software para aparatos compatibles con Internet de las Cosas [IdC]" por "aplicaciones informáticas descargables de software para aparatos compatibles con internet de las cosas [IdC]".</p> <p>En la clase 38, aclare o elimine "productos y servicios" en "facilitación de acceso de múltiples usuarios a bases de datos con información, datos, comunicaciones, contenidos, productos y servicios a través de una red mundial y de dispositivos de comunicación inalámbricos".</p> <p>En la clase 42, aclare o elimine "servicios de proveedores de alojamiento web en la nube" o corregir por "servicios de almacenamiento en la nube para datos y archivos electrónicos".</p> <p>No ha lugar a rectificar "servicios de apoyo técnico, a saber, resolución de problemas de hardware y software informático" como "servicios de asistencia técnica en relación con equipamiento de comunicación, a saber, servicios de asistencia técnica en forma de localización y reparación de problemas de hardware y software de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515830	Francisco Andrés Jofré Cobo, en representación de Agroplastic Limitada	Denominativa	Agroplastic soluciones para todo	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El documento acompañado no contiene facultades para actuar ante entes administrativos
1515832	Rodrigo Patricio Rojas Miranda, en representación de Celia Del Carmen Kaempfer Barrios	Mixta	CK Sushi	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515837	Francisco Ignacio Castillo Gallardo, en representación de LAUNCHCHILE SPA	Mixta	LAUNCHCHILE	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras.</p> <p>Atendido el hecho de que se han acompañado lo que parecieran ser dos o más representaciones o reproducciones diferentes para la marca pedida, y el hecho que únicamente es posible registrar una de ellas por cada solicitud de marca que se presente, conforme lo disponen los artículos 6 letra b) y 7 letras a) y d) del mismo reglamento, que exigen, especificar claramente la marca adjuntándola en los formatos aceptados por el Instituto y/o acompañar antecedentes en conformidad con los requerimientos y estándares dispuestos por el Instituto, se resuelve: señale cuál de los ejemplares acompañados corresponde a la representación o reproducción que verdaderamente desea registrar, desistiendo de la(s) otra(s).</p> <p>En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir "LAUNCH CHILE"</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515839	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de FERNANDO NOGARA Y CIA LTDA.	Mixta	HIELO ROCK	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento CLASIC aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. De oficio se corrige descripción de etiqueta conforme a contenido de la misma y título de la marca.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515841	Constanza Javiera Rodríguez Castro, en representación de Patitas de colores SpA	Mixta	Patitas de colores	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El documento singularizado no contiene los datos de la persona que en nombre de la solicitante otorga poder a la representante singularizada a fs 1.-</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 44, elimine "tienda para mascotas" en "servicio de peluquería canina y tienda para mascotas", las tiendas no son servicios.-</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515842	Yair Alejandro Riquelme Belmar, en representación de TOY CANTANDO S.A.S.	Denominativa	PATIAMIGOS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 41 especifique o elimine "puesta a disposición de música digital no descargable por internet;" puesta a disposición no es un servicio de esta clase atendida la redacción de cobertura acompañada.- Especifique o elimine "presentación de festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales" y especifique o elimine "gestión de de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales;" , debiendo además eliminar "giras", PARA " presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales;".-
1515845	Nelson Felipe Valenzuela Ramírez, en representación de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VALENZUELA HERMANOS LIMITADA	Mixta	EL TOTO BODEGA MAYORISTA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. De oficio se corrige descripción gráfica de etiqueta conforme a contenido de la misma



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515848	Lionel Ignacio Bascur Campos	Mixta	SCL AIR CARGO	A escrito de 23 de septiembre de 2022: Especifique los servicios conforme el Clasificador o Elimine por cuanto no ha descrito servicios que corresponden a la clase 35 para "...incluyendo aduanas y las diversas gestiones asociadas".- Se hace presente que la respuesta a la observación formulada debe ser completa y suficiente para tener por subsanada la observación, de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1515857	Nicolás Osvaldo Villalobos Moreno, en representación de San Pablo Tecnologías de la Información Limitada	Denominativa	PcTechLine	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. A escrito de 21 de octubre de 2022: No ha lugar por cuanto no consta poder para actuar a nombre de la solicitante



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515860	Carlos Rodrigo Nelson Effa, en representación de CHURCH & DWIGHT CO., INC.	Denominativa	ARM & HAMMER	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 3, Especifique conforme el Clasificador o Elimine "sprays, geles y bolsitas" para "perlas aromáticas, sprays, geles y bolsitas" no es una descripción de productos de esta clase.- Especifique conforme le Clasificador o elimine "bandejas de plástico para ser utilizadas como bandejas sanitarias para gatos;" ";bandejas sanitarias para mascotas; asientos sanitarios para mascotas;" revise el Clasificador y verifique los productos de esta clase y su redacción.- En clase 27 Corrija a ";alfombras y tapetes reusables para la educación higienica de mascotas", para ";alfombras y tapetes no desechables para el entrenamiento de mascotas"</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s)</p> <p>Se hace presente que el solicitante que puede tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039 observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523067	Juan Carlos Maldonado Huerta, en representación de Comercializadora Tecnosop Ltda	Denominativa	Comercializadora Tecnosop Ltda	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. No es suficiente el documento acompañado, se recomienda que acompañe la escritura de constitución y la de modificación las cuales contengan las facultades del administrador. Se corrigen de oficio los representantes.
1523140	MANUEL JOSE RAMON CORREA LARRAIN, en representación de Inversiones El Parque SpA	Denominativa	Laguna market	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El documento acompañado no da cuenta de la representación de Manuel Correa. Se corrige de oficio el nombre del representante consultada la página web del S.I.I.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523144	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de XGD INC.	Figurativa		Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras. Por cuanto la descripción que acompaña es insuficiente y no es concordante con la imagen que se solicita proteger en la solicitud, al no ser posible ver dos flechas la interior de la nube. De ser necesario corrija el tipo de marca a mixta y describala correctamente.
1523145	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de XGD INC.	Figurativa		Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras. Por cuanto la descripción que acompaña es insuficiente y no es concordante con la imagen que se solicita proteger en la solicitud, al no ser posible ver dos flechas la interior de la nube. De ser necesario corrija el tipo de marca a mixta y describala correctamente.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523407	Shirley Catherine Castro Cruz, en representación de C&S Bearing Company Spa	Denominativa	ACS BEARING COMPANY	<p>Revisado el poder acompañado o citado en custodia por el usuario, se ha podido advertir que dicho poder indica que la representación de la solicitante debe ejercerse en forma conjunta por las personas que en él se designan, en circunstancias que en la presente solicitud se indica como representante solo a una de ellas. En vista de lo anterior, deberá(n) comparecer a la solicitud el(los) representante(s) faltante(s), a través de un escrito en el que solicite se incorporen sus datos a la base de datos de este Instituto o, en su defecto, acompañando un poder en el cual todos los representantes otorguen facultades a uno de ellos para representar a la solicitante ante INAPI, de modo de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley N° 19.039 y art. 7 letra c) del Reglamento de la señalada Ley. De los documentos que adjunta, el segundo de ellos, la modificación de la sociedad, de noviembre de 2021, indica que los representantes son SHIRLEY CATHERINE CASTRO CRUZ, y CLAUDIO ANDRE PAVEZ, los cuales deberán actuar conjuntamente. En virtud de lo anterior, además debe indicar los datos de Claudio Andre Pavez (Rut, domicilio, correo electrónico y teléfono)</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523420	Carlos Javier Vidal Guerrero, en representación de Vidal Guerrero y Farias Servicios Limitada	Mixta	LL Los Lagos Limpieza Sustentable Ltda.	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento, Limpieza Sustentable Ltda., aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. De oficio, se incluye en el título de la marca las LL, en virtud de la etiqueta y su descripción



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523462	Agustín Arturo Huenuqueo Vergara, en representación de Sportenis Spa	Mixta	Sportenis	<p>Atendido el hecho de que se han acompañado lo que parecieran ser dos o más representaciones o reproducciones diferentes para la marca pedida, y el hecho que únicamente es posible registrar una de ellas por cada solicitud de marca que se presente, conforme lo disponen los artículos 6 letra b) y 7 letras a) y d) del mismo reglamento, que exigen, especificar claramente la marca adjuntándola en los formatos aceptados por el Instituto y/o acompañar antecedentes en conformidad con los requerimientos y estándares dispuestos por el Instituto, se resuelve: señale cuál de los ejemplares acompañados corresponde a la representación o reproducción que verdaderamente desea registrar, desistiendo de la(s) otra(s).</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1351165	ESTUDIO VILLASECA Y CIA, en representación de PEACOCK TV LLC	Mixta	peacock	A fin de evitar mayores dilaciones del actual procedimiento de oficio se corrige lo que sigue: Se reemplaza "entrega" por "transmisión" Se complementa: "podcast" con: " servicios de transmisión de" y "webcasting" con "transmisión de eventos a través de internet" Se complementa: "acceso de usuarios a foros en línea, salas de chat, servidores de listas para la transmisión y entrega de mensajes y blogs a través de redes inalámbricas, Internet, cable, satélite y redes informáticas mundiales, regionales y locales" con " (servicios de Acceso a telecomunicaciones y bases de datos)"; Se elimina: "servidores de listas para la transmisión y entrega de mensajes" y se reemplaza por: "Foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador" Se reemplaza: "operación (provisión) de redes y canales de televisión" por "Transmisión de sonido e imagen vía redes de multimedia interactiva; Transmisión de programas de televisión"
1351657	MOISES HERNAN CASTRO TORO, en representación de Bytedance Ltd.	Denominativa	EDUTOK	Al escrito de 07/10/22: No ha lugar a las correcciones en el contenidas, sin perjuicio y de oficio se complementa cobertura presentada por el solicitante en escrito de 18/07/2022, respecto del producto "video" con "videocinta"
1352345	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Boomi Inc.	Mixta	B	Al escrito de 21/09/2022: No ha lugar a la modificación solicitada atendido que quien comparece carece de facultades de representación vistas las facultades contenidas en el poder custodiado con el numero 185952 Al escrito de 07/10/2022: téngase por cumplido lo ordenado con fecha 12/09/2022



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1355440	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de LIBRA ASSOCIATION	Figurativa		A fin de evitar nuevas observación y la mayor dilación del presente procedimiento, de oficio se corrige lo que sigue: en clase 36: "proporcionar un intercambio de moneda digital" por "proporcionar un intercambio financiero de moneda digital" Se complementa: "cotización y corretaje de activos financieros tales como, swaps, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques [blockchain], activos digitalizados, de tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad" De oficio se elimina: "derivados de moneda digital" por cuanto se trata de un término demasiado amplio no aceptado por esta oficina
1375993	JORGE GARAY PÉREZ, en representación de BRAND GMBH + CO KG	Denominativa	BRAND	De oficio se complementa en clase 9:"dispensador múltiple" con "(instrumentos de laboratorio)"; :
1386884	Muñoz Jeanneret Alvarez y Ca., en representación de YETI Coolers, LLC	Denominativa	PANGA	Por cumplido lo ordenado
1390314	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de Click Sales Inc.	Denominativa	CLICKBANK	Por cumplido lo ordenado
1395311	SILVA Y CIA., en representación de Nutreco IP Assets B.V.	Denominativa	OSMOFIT	Al escrito de 29/07/2022: Por cumplido lo ordenado Al escrito de 08/11/2022: estese a lo resuelto
1396201	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de American Airlines, Inc.	Denominativa	American PetEmbark	Al escrito de 28/09/2022: Por cumplido lo ordenado
1481596	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de J.S.S. TOBACCO LTD	Mixta	Manchester United Kingdom	A escrito de fecha 29.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañadas las etiquetas ofrecidas y por aclarada la descripción de las mismas.
1481722	JUAN JOSÉ PRIETO UGARTE, en representación de Innovasea Systems, Inc.	Denominativa	INNOVASEA	A escrito de fecha 26.08.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 21.
1481784	SARGENT & KRAHN, en representación de ALFRED KÄRCHER SE & CO. KG	Figurativa		A escrito de fecha 02.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 35.
1481793	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Yung-Hsiang International SpA	Denominativa	DANA	A escrito de fecha 06.09.2022: como se pide, tengase por acompañado poder en custodia bajo el N°211092. A escrito de fecha 05.10.2022: como se pide, estese al merito de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1482227	KAREN ANDREA FLORES ZÚNIGA, en representación de EMPORIO DEL QUEULAT SPA	Mixta	Emporio del Queulat	A escrito de fecha 04.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 29.
1482402	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de MELI URUGUAY SRL	Mixta	m	A escrito de fecha 27.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 42.
1482405	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de MELI URUGUAY SRL	Mixta	m mercado coin	A escrito de fecha 27.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 42.
1482506	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Harvia Finland Oy	Denominativa	HARVIA	A escrito de fecha 06.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclaradas las coberturas pedidas en las clases 9 y 11.
1482507	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Hexagon AB	Denominativa	HxGN EAM	A escrito de fecha 20.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 42.
1482545	CRISTIAN ANDRÉS MAYORGA MORIS, en representación de CONSTRUCTORA Y SERVICIO MAQUINARIA INDUSTRIAL CRISTIAN ANDRES MAYORGA MORIS EIRL	Mixta	TAMARUGAL	A escrito de fecha 26.08.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 37.
1482698	María Oriana Diaspro Higuera	Mixta	Juntos + saludables	A escrito de fecha 26.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 44.
1491023	SILVA ABOGADOS, en representación de Turner International Latin America, Inc.	Denominativa	FEAT.ÁFRICA	A escrito de 30 de junio de 2022, tengase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 41. A escrito de 8 de noviembre de 2022, estese al merito de autos
1491024	SILVA ABOGADOS, en representación de Turner International Latin America, Inc.	Denominativa	LOS SIRVIENTES	A escrito de 30 de junio de 2022, tengase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 41. A escrito de 8 de noviembre de 2022, estese al merito de autos
1491025	SILVA ABOGADOS, en representación de Turner International Latin America, Inc.	Denominativa	GOLES LIMPIOS, DINERO SUCIO	A escrito de 30 de junio de 2022, tengase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 41. A escrito de 8 de noviembre de 2022, estese al merito de autos
1491026	SILVA ABOGADOS, en representación de Turner International Latin America, Inc.	Denominativa	CÓYOTL, EL GUARDIÁN DEL NORTE	A escrito de 30 de junio de 2022, tengase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 41. A escrito de 8 de noviembre de 2022, estese al merito de autos



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491664	JUAN ENRIQUE PUGA VALDÉS, en representación de TURISMO Y PESCA DEPORTIVA - LODGE DESEADO LIMITADA	Mixta	LODGE DESEADO	A escrito de 18 de octubre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 43.
001491666	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Inversiones Leoncio SpA	Mixta	LEONCIO STORE	A escrito de 18 de octubre de 2022, tengase presente N de custodia poder singularizado
001491669	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de FUENZALIDA Y BRAVO LIMITADA	Denominativa	TU MINIMARKET	A escrito de 17 de octubre de 2022, tengase presente N de custodia poder singularizado
001491670	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de JOLT SPA	Denominativa	JOLT	A escrito de 13 de octubre de 2022, por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado nuevo poder con vigencia hasta el 08 de marzo de 2023. A escrito de 2 de noviembre del 2022, estese al merito de autos
001492685	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de ENEL S.P.A.	Figurativa		A escrito de fecha 19-10-2022: Téngase por corregida la cobertura. En virtud de la nueva redacción se corrige de oficio, en clase 36 "Agencia para el cobro de tarifas de gas y electricidad" por "Agencias de cobro de deudas, en particular, de tarifas de gas y electricidad". En virtud de la nueva redacción se corrige de oficio, en clase 40 "alquiler de equipos para el tratamiento y la selección de material reciclable (transformación) para la producción de energía" por "alquiler de aparatos para el tratamiento y la selección de material reciclable (transformación) para la producción de energía". Se elimina de oficio, en clase 10 "telemedicina y teleradiología" de "Aparatos e instrumentos de medicina, telemedicina, radiología, telerradiología y veterinaria, dispositivos de diagnóstico, examen y control, en particular aparatos de diagnóstico por imagen" en atención a que no son productos pertenecientes a esta clase.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493070	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Driver Industrial Opco LLC	Denominativa	DRIVER INDUSTRIAL SAFETY	A escrito de fecha 24-10-2022: Téngase por corregida la cobertura. En clase 6 y en virtud de la explicación y las fotografías entregadas se especifica de oficio "sujetadores metálicos" por "ganchos (artículos de ferretería metálicos); escuadras metálicas para la construcción; escuadras metálicas para muebles".
1493112	SARGENT & KRAHN, en representación de Swift IP, LLC	Denominativa	FLOOD PROTECTION	A escrito de fecha 28-10-2022: A lo principal: Téngase por corregida la cobertura, no obstante lo anterior y ante la imposibilidad de identificar de forma inequívoca "selladores impermeables" dentro de esta clase, el producto se elimina de oficio. Al otrosí: Téngase presente.
1493115	SARGENT & KRAHN, en representación de Swift IP, LLC	Denominativa	FLOOD PROTECTION	A escrito de fecha 28-10-2022: A lo principal: Téngase pro cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1493139	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Verónica Andrea Gálvez Larco	Mixta	grupo galf	A escrito de fecha 31-08-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que en clase 7 se había rechazado el cambio "mecanismos de máquinas" para "máquinas electrónicas de videojuegos" y que en virtud de ello se observó para reclasificar como "máquinas de videojuegos" lo cual se entiende corresponde al último cambio hecho en la presentación, razón por la cual la clase 7 queda como desistida sin productos asociados.
1493143	Milton Alejandro Gutiérrez Millán, en representación de SOLIMAG SpA	Denominativa	SOLIMAG	A escrito de fecha 18-10-2022: Téngase por acreditado el pago complementario. A escrito de fecha 20-10-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1493193	Boris Antonio Tavra Garces, en representación de Nomad Cile SpA y Nomad Trail SRL	Denominativa	BIOTURISMO	A escrito de fecha 24-09-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493245	ANDRÉS ANSELMO AGUAYO DÍAZ, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	ÁRIDO VERDE	A escrito de fecha 09-09-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que existen inconsistencias en el texto de la cobertura final puesta por el solicitante en su escrito ya que menciona elementos como "yeso, cerámica, vidrio y piedras" que habían sido observados por genéricos siendo estos corregidos en la cobertura, por lo cual, estos elementos no se consideran al momento de hacer las correcciones finales. Respecto de "plásticos y acero" se rechaza en la cobertura ya que no pertenece a la clase y se elimina "mármol" incorporado al final de la cobertura, puesto que ya esta dentro de la misma.
1493252	ANDRÉS ANSELMO AGUAYO DÍAZ, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	AZA	A escrito de fecha 09-09-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que existen inconsistencias en el texto de la cobertura final puesta por el solicitante en su escrito ya que menciona elementos como "yeso, cerámica, vidrio y piedras" que habían sido observados por genéricos siendo estos corregidos en la cobertura, por lo cual, estos elementos no se consideran al momento de hacer las correcciones finales. Respecto de "plásticos y acero" se rechaza en la cobertura ya que no pertenece a la clase y se elimina "mármol" incorporado al final de la cobertura, puesto que ya esta dentro de la misma.
1493401	Catalina Yahiza Atal Yakcsic, en representación de Invernova SpA	Mixta	Invernova Fitness	A escrito de fecha 08-09-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase por acompañado.
1493459	Greicy Finger Celso, en representación de Paisajismo Greicy Finger Celso EIRL	Denominativa	greenfinger	A escritos de fecha 15-09-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494197	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de AGROINDUSTRIAL KIMITEC, S.L.	Denominativa	Mitö	Resolviendo escrito de fecha 27/09/2022 A lo Principal: Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 1 a "productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas" por cuanto la redacción solicitada no corresponde a clase 5. Como se pide, corríjase productos solicitados a "Medios de cultivo y fertilizantes". Al Otrosí: Atendido que no corresponde reclasificación de los productos de clase a clase 5, se hace presente que puede solicitar mediante escrito devolución del impuesto pagado por clase adicional.
1494244	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de Inmobiliaria y Comercial B y G S.A.	Denominativa	SKN SKINAUTICA	Resolviendo escrito de fecha 04/10/2022 Se eliminó de oficio de la cobertura solicitada "bolsas para trajes" por cuanto no es un producto o accesorio deportivo. Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 35.
1494311	HÉCTOR OCTAVIO CARREÑO NIGRO, en representación de Gestión de la Producción Asesorías SpA	Denominativa	impera	Resolviendo escrito de fecha 21/09/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y téngase presente número de custodia de poder.
1494392	IGNACIO MIGUEL MARTÍNEZ CORNEJO, en representación de CAN Technologies, Inc.	Mixta	Ultra V	Resolviendo escrito de fecha 29/09/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 5.
1494394	IGNACIO MIGUEL MARTÍNEZ CORNEJO, en representación de TropicalFruit Export S.A.	Mixta	SELVÁTICA	Resolviendo escrito de fecha 28/09/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 31.
1494408	David Ramón Almarza Vásquez, en representación de ALBERTO SANTIAGO ROJAS PIÑONES	Denominativa	GHG ORGANIC	Resolviendo escrito de fecha 26/09/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 1.
1494415	David Ramón Almarza Vásquez, en representación de ALBERTO SANTIAGO ROJAS PIÑONES	Denominativa	GHG	Resolviendo escrito de fecha 26/09/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 1.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494419	ALEXANDER MAREK LIEBERMAN BOWERS, en representación de Inversiones y comercializadora CyC Ltda	Denominativa	lepotit	Resolviendo escrito de fecha 03/10/2022 A lo Principal: Téngase por cumplido lo ordenado, corrijase razón social del solicitante en base de datos. Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado documento individualizado. Al Segundo Otrosí: Téngase presente número de custodia de poder, adicione representante en base de datos.
1494472	Alejandro Contardo González, en representación de Libromar Ltda.	Mixta	Editorial Libromar	Resolviendo escrito de fecha 20/09/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 35. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1494529	SARGENT & KRAHN, en representación de Novo Nordisk Health Care AG	Denominativa	MixPro	Resolviendo escrito de fecha 13/10/2022 A lo Principal: Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 10. Al Otrosí: Téngase presente.
1494549	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Cloud Drop Technologies LLC	Denominativa	OMNI	Resolviendo escrito de fecha 27/10/2022 Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida cobertura observada de clase 42.
1494550	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Cloud Drop Technologies LLC	Denominativa	OMNI	Resolviendo escrito de fecha 27/10/2022 Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 41 a "enseñanza de aeróbica, ejercicios de fortalecimiento físico y yoga vía sitios web" por cuanto la redacción propuesta era confusa. Téngase por cumplido lo ordenado y por corregidas coberturas observadas.
1495250	Linerros & Compañía Limitada, en representación de Paleo Certified, Inc, DBA The Paleo Foundation (A Florida Corporation)	Mixta	Keto Certified	Al escrito de fecha 24 de octubre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas, así como aprobadas las correcciones al reglamento de uso y control. Al otrosí: Téngase por acompañado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1495990	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Vermimaule SpA	Mixta	Vermimaule	A los escritos de fecha 24 y 25 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder de representación custodiado bajo el N° 213.729. y certificado de avalúo fiscal que da cuenta del domicilio del solicitante. En atención a ellos, se corrige la dirección observada y se incorpora la información de la nueva representante a la base de datos.
1495995	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	RING	Al escrito de fecha 05 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas.
1496234	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Agropro Digital Farming S.L.	Mixta	VEGGA ADVANCED FARMING	Al escrito de fecha 28 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. Sin perjuicio de las correcciones de oficio que a continuación se detallan: Se rechaza la corrección en la clase N°9 de "Controladores digitales de control de procesos" por "aparatos de medidas digitales", en atención a que no se entiende el producto que busca proteger, en virtud de ello y de las reiteradas observaciones sobre el mismo producto, el cual no ha podido ser correctamente clasificado e identificado, de oficio se elimine de la la referida protección observada. De acuerdo al clasificador se corrige en la clase N°9: "Software" por "Software descargable o grabado" y "Aplicaciones de móviles" por "Aplicaciones móviles descargables".
1496282	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Deoleo Global, S.A.U.	Mixta	Carbonell TOQUE DE OLIVA - 1866	Al escrito de fecha 04 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder de representación custodiado bajo el N° 197.699. Al escrito de fecha 24 de octubre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañada etiqueta de mejor calidad.
1496853	Catalina Yahiza Atal Yakcsic, en representación de Fernando Raimundo Astaburuaga Correa	Denominativa	cazamoda	Al escrito de fecha 29 de septiembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496876	Mario Amigo Reyes., en representación de Mancilla Mancilla Jose Rodrigo	Mixta	JMIE	Al escrito de fecha 29 de septiembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada e por incorporado el representante a la base de datos en atención al poder custodiado bajo el N° 211.659.
0014972 67	Mayerling Celeste Briceño Beltran , en representación de Sangre Verde SpA	Mixta	sangre verde chile	Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 05/07/2022, mediante escritos de fecha 20/07/2022. Asimismo, téngase presente poder y se agregan datos de representante a la base de datos. De igual manera respecto de la limitación y desistimiento de cobertura solicitadas con fecha 22/03/2022 se hace presente que conforme a lo resuelto con fecha 05/07/2022, estas fueron rechazadas y no fueron reiteradas en sus posteriores escritos, por lo que se mantienen en trámite conforme a lo solicitado en fojas 1.
0014976 04	JAVIER MARIO BASSI PARKER	Denominativa	MARANATA	Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 07/10/2022, mediante escrito de fecha 02/11/2022. Asimismo, téngase por rectificada en el sentido indicado la cobertura solicitada en la clase 45.
0014977 16	JOSÉ MANUEL URENDA OSSA, en representación de TERMINAL PORTUARIO DE VALPARAÍSO S.A.	Mixta	TPV Terminal Portuario Valparaíso	Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 21/09/2022, mediante escrito de fecha 21/09/2022. Asimismo, téngase por rectificada en el sentido indicado la cobertura solicitada en la clase 39.
0014977 67	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de AGROINDUSTRIAL KIMITEC, S.L.	Denominativa	REDXODUS	Al escrito de fecha 28/09/2022 A lo Principal: Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 1 a "productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas" por cuanto la redacción solicitada no corresponde a clase 5. Como se pide, corríjase productos solicitados a "Medios de cultivo y fertilizantes". Al Otrosí: Atendido que no corresponde reclasificación de los productos de clase 1 a clase 5, se hace presente que puede solicitar mediante escrito devolución del impuesto pagado por clase adicional.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1497911	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ZUÑIGA, en representación de JOSÉ PABLO FERNÁNDEZ VALDIVIESO	Denominativa	ELREPA Elastic Resilient Pavement	Al escrito de fecha 21/09/2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 21/09/2022. Asimismo, téngase por rectificadas en el sentido indicado las coberturas solicitadas en las clases 19 y 37. Al otrosí: Téngase presente. Sin perjuicio de lo anterior, se corrige la cobertura definitiva en la clase 37 a: "Servicios de instalación, reparación y mantención de obras de construcción, en específico, de obras civiles de estructuras e infraestructuras, incluidos los armazones no metálicos para la construcción, paneles de hormigón para pavimentar carreteras, baldosas no metálicas para la construcción, construcciones no metálicas y elementos de construcción de hormigón".
1498078	MOISES HERNAN CASTRO TORO, en representación de RENKSAN PLASTIK SÜNGER SANAYI VE TICARET LIMITED SIRKETI	Mixta	BELUX	Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 01/07/2022, mediante escrito de fecha 30/08/2022. Asimismo, ténganse por rectificadas en el sentido indicado las coberturas solicitadas en las clases 3 y 35 y téngase presente poder N° 194077. De igual manera, se corrige de oficio en la clase 35 "polverizadores" por "pulverizadores" y se elimina de oficio "incluidos en esta clase".

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498096	SILVA Y CIA., en representación de Neuberger Berman Group LLC	Denominativa	NB PRIVATE WEALTH	Téngase por cumplido lo ordenado con fecha 08/07/2022, mediante escrito de fecha 22/08/2022. Asimismo, téngase por rectificadas en el sentido indicado la cobertura solicitada en la clase 36. De igual manera se corrige de oficio en la cobertura a "servicios financieros, a saber, suministro de información financiera por sitios web relacionada con servicios de asesoramiento en materia de inversiones, de gestión de inversiones y de gestión financiera". Se corrige de oficio "carteras" a "carteras de valores". Se elimina de oficio "modelos" y "programas de honorarios" por no poder establecer relación con la clase con la clase. Se corrige de oficio "servicios de distribución de fondos de inversión, a saber, reparto de ingresos generados por los activos de una cartera entre los partícipes por "distribución de fondos comunes de inversión". Se corrige de oficio "servicios de planificación de la jubilación" por "servicios de planificación financiera para la jubilación".
1510887	Eduardo Antonio Morales Aguirre	Denominativa	Moragui	Al escrito de fecha 07 de septiembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregido el domicilio del solicitante.
1515413	Rosa Yoselin Lecaros Rojas, en representación de Comercializadora Zero Sellos SpA	Denominativa	Zerosellos	Al escrito de fecha 07 de septiembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregido el domicilio del solicitante y su representante.
1515422	Gonzalo Francisco Atlagich González	Denominativa	Khelios	Al escrito de fecha 07 de septiembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregido el domicilio del solicitante.
1515835	Jorge Leonardo Perales Vizcarra	Denominativa	CARDRIVE	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1515843	Rodrigo Alexis Melgarejo Leiva	Denominativa	Versátil Joyas	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1515854	Fernando Fernández Tellería, en representación de PRIMAVERA SOUND, S.L. y PROUDLACES, S.L.	Mixta	FRONT OF HOUSE	A escrito de 29 de agosto de 2022: Téngase presente poder singularizado



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1515855	Juan Pablo Ruiz Piracés	Mixta	Klee	Al escrito de fecha 07 de septiembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, atendido a lo señalado en su escrito y en virtud de que la denominación corrige a una palabra de idioma extranjero. Por ello se traduce de oficio la denominación.
1515858	Carlos Rodrigo Nelson Effa, en representación de DR. HAROLD KATZ, LLC	Mixta	THEBREATHCO	
1515859	Carlos Rodrigo Nelson Effa, en representación de DR. HAROLD KATZ, LLC	Denominativa	THERABREATH	
1521897	Nenso Bladimiro Canquil LLancacura, en representación de Nation Central SpA	Denominativa	Nation Central	A escrito de fecha 08-11-2022: Por acreditada representación
1523004	Idebiz Chile EIRL, en representación de Leonardo Andres Aliste Pincheira	Mixta	TACONTENTO	
1523121	ATRIUM S.A., en representación de INMOBILIARIA SANTA MAGDALENA SPA	Mixta	TOLVA	Se corrige de oficio el tamaño de la imagen, se hace presente que el solicitante o su representante debe verificar que la imagen acompañada debe ser clara, legible y en un tamaño mínimo de 7x7 cm, para no ser objeto de observaciones. Asimismo, se hace presente que debe incorporar fecha de otorgamiento en los poderes que acompaña.
1523123	ATRIUM S.A., en representación de INMOBILIARIA SANTA MAGDALENA SPA	Mixta	TOLVA	Se corrige de oficio el tamaño de la imagen, se hace presente que el solicitante o su representante debe verificar que la imagen acompañada debe ser clara, legible y en un tamaño mínimo de 7x7 cm, para no ser objeto de observaciones. Asimismo, se hace presente que debe incorporar fecha de otorgamiento en los poderes que acompaña.
1523125	ATRIUM S.A., en representación de INMOBILIARIA SANTA MAGDALENA SPA	Mixta	TOLVA	Se corrige de oficio el tamaño de la imagen, se hace presente que el solicitante o su representante debe verificar que la imagen acompañada debe ser clara, legible y en un tamaño mínimo de 7x7 cm, para no ser objeto de observaciones. Asimismo, se hace presente que debe incorporar fecha de otorgamiento en los poderes que acompaña.

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523136	Edgar Alexander Gonzalez Contreras, en representación de Transportes Globales Spa	Mixta	Haztumudanza	Se corrige de oficio la denominación solicitada en concordancia con la etiqueta acompañada y la descripción de la misma
1523137	Fernando Goreux Valenzuela	Denominativa	Hemp	Se incorpora de oficio la traducción en su tenor literal.
1523139	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de Transgamboa SpA.	Mixta	TG TRANSGAMBOA	
1523141	Cristian Ignacio Garces Rojas	Denominativa	Geopark	
1523142	Carlos Christian Guerrero Rojas, en representación de SOCIEDAD CENTRO DE ESTETICA Y BARBERIA ASTURIAS SPA	Denominativa	Barberia Asturias	
1523146	SARA ESTEFANIA INZUNZA ROJAS, en representación de SOCIEDAD INZUNZA Y QUIROZ SpA	Mixta	JUNTOS SOMOS FAMILIA	
1523152	SUI MEI ISABEL CHUNG BUSTOS	Mixta	Diplomado Terapeuta Transgeneracional Evolutivo Conectando con nuestra alma Sui Mei Chung	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada y la descripción de la misma.
1523153	SUI MEI ISABEL CHUNG BUSTOS	Mixta	ESCUELA TRANSGENERACIONAL EVOLUTIVO Conectando con nuestra Alma Sui MEi Chung	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada y la descripción de la misma.
1523154	Scarlet Olivares Navea, en representación de COMERCIALIZADORA RETRO MENAJE SPA	Mixta	Retro Menaje	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1523231	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de SUWEI WANG	Mixta	H HEAT UNDERWEAR	Se corrige de oficio la traducción
1523241	ATRIUM S.A., en representación de SOCIEDAD CULINARIA BEJARES SPA	Mixta	GIOCATORE	Se hace presente que debe incorporar fecha de otorgamiento en los poderes que acompaña.
1523242	ATRIUM S.A., en representación de SOCIEDAD CULINARIA BEJARES SPA	Mixta	GREEN PIZZA	Se corrige de oficio el tamaño de la imagen, se hace presente que el solicitante o su representante debe verificar que la imagen acompañada debe ser clara, legible y en un tamaño mínimo de 7x7 cm, para no ser objeto de observaciones. Asimismo, se hace presente que debe incorporar fecha de otorgamiento en los poderes que acompaña.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523396	Sebastián Andrés Didier Barriga, en representación de Bifurca SpA	Mixta	ACLÍMATE	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1523401	gonzalo ivan matamala riquelme	Denominativa	Atpico	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal. Y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1523403	Jesús Ismael Zambrano vivas	Denominativa	Equippers4x4	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1523404	José Antonio Rivera Dote	Denominativa	Arkisano	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1523413	Sebastián Rodrigo Aguilar Loyola	Denominativa	Kupla	
1523415	Odetta de Los Angeles Bustos Sandoval, en representación de Garritas Pet Shop Spa	Denominativa	Garritas Pet Shop	
1523418	Gabriela Cristina González Prieto, en representación de Heladería Artesanal Casablanca Limitada	Mixta	Heladería Artesanal Casablanca	De oficio, en atención al estatuto de constitución de sociedad que se adjunta, se corrige el titular y los representantes.
1523419	Diana Lorena Pineda Peña	Denominativa	Steda	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1523421	Trinidad López Espinoza	Mixta	BOREAL CAFETERIA CONCEPT STORE	
1523422	Eduardo Carrasco Buvinic, en representación de SETOP S.A.	Mixta	SETOP SAC	
1523423	Claudia Andrea Ortega Muñoz	Mixta	Jubilo Cupido	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1523425	PAMELA MARIANA CORDERO AVARIA	Denominativa	Team Patriota	
1523428	Lucrecia Dalma	Denominativa	CLAUDINE Y COLETTE	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523434	Martin Ezequiel Lombardo, en representación de CL SERVICIOS MEDICOS SPA	Mixta	COBERLAB	Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión. Se corrige de oficio nombre del representante en atención al poder acompañado.
1523436	Carlos Telémaco Pineda Muñoz, en representación de INVERSIONES PLAYFUN LTDA.	Denominativa	PLAYFUN	
1523442	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de RICARDO HAZBUN NAZAR	Mixta	WIZARD	
1523443	Marcelo Rodrigo Montecinos Gallardo	Mixta	AUSTRAL KIDS	Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión. Se corrige de oficio la marca atendida la etiqueta solicitada.
1523446	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de MABU S.A.	Denominativa	GOLO	
1523447	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de MABU S.A.	Mixta	ROXY	
1523450	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de PABLO ANDRÉS CIFUENTES VARGAS	Mixta	PURAGULA	
1523451	Pía Fernández Echagüe, en representación de Yesica Soledad Lanzaco Comba	Mixta	EXITO SUSTENTABLE	Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión. Se corrige de oficio nombre del representante en atención al poder acompañado.
1523454	ANDRÉS LEA-PLAZA DELAUNOY, en representación de TECHNOFARM SPA	Denominativa	REALFARM	
1523457	ANDRÉS LEA-PLAZA DELAUNOY, en representación de TECHNOFARM SPA	Denominativa	RASfarm	
1523458	Christian George Ashcroft Proust	Mixta	Hey Dude!	Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión. Se corrige de oficio la marca atendida la etiqueta solicitada.
1523461	ANDRÉS LEA-PLAZA DELAUNOY, en representación de AQUACTIVA SPA	Denominativa	Aquactiva	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523465	ANDRÉS LEA-PLAZA DELAUNOY, en representación de TECHNOFARM SPA	Denominativa	animal welfare engineering	
1523467	Karime Hamed Sleiman, en representación de QUÍMICA ARISTON S.A.I.C.	Denominativa	TOTALFER	Se corrige de oficio dirección del solicitante en atención al poder acompañado. Se corrige de oficio nombre del representante en atención al poder acompañado.
1523468	ANDRÉS LEA-PLAZA DELAUNOY, en representación de TECHNOFARM SPA	Denominativa	ingeniería para el bienestar animal	
1523470	Alpha Prima SpA, en representación de VERSANI SpA	Mixta	SZ STILIZATTO	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1468874	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ALEXANDER JORGE GARCÍA RIVERA y ROMINA FERNANDA AMIGO CALZADILLA	Mixta	MÍA TABACCO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1299616</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1469055	SARGENT & KRAHN, en representación de StackPath, LLC	Denominativa	EDGEENGINE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1168177</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485285	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Genoveva Denisse Sánchez Salgado	Mixta	GENOVEVA Genie libélula	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 938312,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485292	ROBERTO EMILIO ARAYA DÍAZ, en representación de HERRERA Y LOBOS LTDA	Denominativa	REV	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1358678,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485491	SILVIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN, en representación de Ricardo Rodriguez y Cia. Ltda.	Denominativa	ALKAPLUS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1213699,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485492	SILVIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN, en representación de Ricardo Rodriguez y Cia. Ltda.	Denominativa	ALKAPLUS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1213699,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1457524	Alessandri & Compañía, en representación de Magnus Medical GmbH	Mixta	TRISEC	
1463346	SERGIO ANTONIO ESPINOZA PARRA, en representación de SERVICIOS ODONTOLOGICOS CONCEPCION SPA	Denominativa	EL PEHUÉN	Se reconsidera la observación de fondo, toda vez que con los nuevos antecedentes aportados por el solicitante, consistente en limitación de cobertura, se supera la prohibición de registro observada.
1468850	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de AESCULAP AG	Denominativa	SQ.line	
1468959	Dellafori Abogados SpA, en representación de Xiaomi Inc.	Mixta	FlipBuds	
1468963	Francisco Ismael Berguecio Martínez, en representación de Cooperativa Agrícola Achimiel	Mixta	ACHIMIEL	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "MIEL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039. Conforme lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley N° 19.039, apruébese Reglamento de Uso y Control acompañado a la solicitud de la marca con fecha 24 de julio de 2022. Se deja constancia que éste se registrará conjuntamente con aquella, quedando una copia del mismo a disposición del público para ser consultado por cualquier persona interesada.
1469140	Argaravi Procuradores Limitada, en representación de Cecilia Rosario Sandoval Contreras	Denominativa	VIA5	
1469231	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de SCHOOL OF ROCK, LLC	Denominativa	METHOD ENGINE	
1469512	FELIPE WEINSTEIN GOTTLIEB, en representación de KARINA JAEL COHEN ZIMMERMAN	Denominativa	MUNDO CALL	
1469607	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de DIGISTORE24, INC.	Mixta	MONETIZE YOUR PASSION	
1469616	Estudio Federico Villaseca y Cía. , en representación de Reynolds Presto Products Inc.	Mixta	CHILD-GUARD	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1469663	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de Compañía Electro Metalúrgica S.A.	Denominativa	ME ELECMETAL	
1469664	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de Compañía Electro Metalúrgica S.A.	Mixta	ME ELECMETAL	
1469682	RICARDO SALATIEL MARCHIONI SANDOVAL, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA Y LABORATORIO LTDA	Mixta	SILL	
1469799	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de KISS NAIL PRODUCTS, INC.	Denominativa	IMPRESS	
1469809	MARÍA TRINIDAD ROJAS WUNKHAUS, en representación de Pharmalys Invest Holding AG	Mixta	Primalac ULTIMA	
1469919	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Sebastián Andrés Montes Sagredo	Denominativa	SMARTSALUD	
1470000	Estudio Carey Ltda., en representación de Atlas Copco Airpower, N.V.	Denominativa	inPASS	
1470087	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, CIENTÍFICA, EDUCACIONAL Y CULTURAL 3xi	Denominativa	CANTA TU SUEÑO	
1484906	LUIS EDUARDO CONCHA EBELING, en representación de EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A.	Denominativa	KRAFTER-CHILE	Con protección al conjunto y sin protección a "Chile" de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1484961	CHRISTIAN PABLO ARAYA MEDINA	Mixta	DinoMundo	
1485091	Jaime Freddy Madariaga Lopez	Denominativa	MADACRIL	
1485488	SILVIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN, en representación de Ricardo Rodriguez y Cia. Ltda.	Denominativa	ALKAPLUS	
1485489	SILVIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN, en representación de Ricardo Rodriguez y Cia. Ltda.	Denominativa	ALKAPLUS	
1485490	SILVIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN, en representación de Ricardo Rodriguez y Cia. Ltda.	Denominativa	ALKAPLUS	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485494	JARRY IP SPA, en representación de Absolicon Solar Collector AB	Mixta	ABSOLICON	
1497625	ROSANNA MARÍA CAMPODÓNICO FERNÁNDEZ	Mixta	CMARKA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
0014934 37	Jorge Orlando Rojas Ramírez	Mixta	BRIDAK	Número de Registro: 1382820
0014965 14	Andrés Misael Vera Torres	Denominativa	LA PUESTERA	Número de Registro: 1382818
0014969 62	Jorge Garay Pérez, en representación de Laboratorio Petruzzo Limitada	Denominativa	The Element Piero Butti	Número de Registro: 1382819



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1463345	SERGIO ANTONIO ESPINOZA PARRA, en representación de SERVICIOS ODONTOLOGICOS CONCEPCION SPA	Mixta	CLÍNICA DENTAL EL PEHUÉN	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 26 de mayo de 2022, una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, en relación al registro N°1277255, PEHUEN, que distingue Servicios de consultoría profesional en las áreas químico farmacéutica y veterinaria; cuidados de higiene y belleza; servicios de centros de salud; servicios de salud; laboratorio de análisis médico y radiológicos (servicios médicos); asistencia médica en domicilio, de clase 44..</p> <p>Que, con fecha 17 de junio de 2022, el solicitante contestó la observación de fondo limitando su cobertura de clase 44.</p> <p>Considerando: Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N°19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1469500	GENESIS & ZARETH SpA., en representación de GLORIA CORINA CARRASCO SAA	Mixta	CHALKY COLOR	
1469505	GENESIS & ZARETH SpA., en representación de GLORIA CORINA CARRASCO SAA	Mixta	CHALKY COLOR	
1469611	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de HOME VALET, INC.	Denominativa	SMART BOX	
1469690	Jorge Patricio Bobadilla Castro	Mixta	Bionatura	
1470072	JORGE ANDRÉS VARELA LABBÉ, en representación de Fluye SpA	Mixta	fluye	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1473292	MARINO PORZIO, en representación de MBDA FRANCE	Denominativa	ATENA	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 2 de mayo de 2022, una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, en relación al Registro N°1194810 Marca ATEN Protege Hardware computacional, software computacional, calculadora, computadores notebook, computadores laptop, convertidores computacionales múltiples, dispositivos compartidos computacionales múltiples, extensores computacionales múltiples, interruptor kvm computacional múltiple, dispositivos periféricos computacionales, interruptor de audio video, dispositivo de almacenamiento de datos, aparatos de procesamiento de datos, lectores (equipos de procesos de datos), aparatos de procesamiento de datos de acceso programables, controlador lógico programable, panel de control, discos ópticos grabados con programas computacionales, discos ópticos, discos (magnéticos), reproductor de Dvd, programa computacional, unidades de discos para computadores, programas computacionales grabados, programas operativos computacionales grabados, firmware computacional, dispositivos de internet, publicaciones electrónicas (descargables) disponibles en línea desde bases de datos o internet, interfaces para computadores, tarjeta de control impresa, tarjeta de control de anfitrión computacional, microprocesador de memoria sólo de lectura, memorias computacionales, tarjeta que capturan imágenes, tarjeta de video, pantallas de video, pantalla de visualización, soporte de datos ópticos, portador de datos ópticos, ránula para cables, aparato simulador de microcomputador, combinador de datos electrónicos, manual electrónico, lectores de caracteres ópticos, transmisor digital multifuncional, grabador computacional de entrada / salida, convertidor de señal de televisión satelital, receptor de imagen, receptor de audio, divisor de imagen, amplificador de imagen, selector de audio/video, cable de señal de video, sintetizador de audio digital, procesador de señales de audio, aparatos de alta



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1475695	FRANKLIN PATRICIO ESPINOZA VÉLIZ, en representación de CARLA CRISTINA AESCHLIMANN MEULI	Denominativa	JOYERIA SUIZA	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485069	Jesica ximena alarcon daza	Denominativa	Homeschooling	<p>Con fecha 05/04/2022 fue notificada observación de fondo consistente en el artículo 20 letra E): <i>“No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse”</i>. La distintividad es una característica, función y requisito esencial de las marcas comerciales; su objeto es permitir la individualización y diferenciación de los productos, servicios o establecimientos de una empresa de los otros competidores. Se trata de un concepto esencialmente dinámico en el tiempo, que en este sentido se encuentra íntimamente relacionado con el uso del signo distintivo. Este requisito se debe analizar en relación a la cobertura de los productos, servicios y/o establecimientos solicitados, al público consumidor y también con relación a los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión. El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo pedido se compone de la expresión HOMESCHOOLING, que tal como señala el solicitante a fs.1 significa en español “educación en casa”, es decir, el signo pedido informa sobre la modalidad y forma en que serán impartidos los servicios de educación pedidos, siendo por tanto una expresión descriptiva de las característica, cualidad y finalidad de los mismos, al señalar que los servicios de educación pedidos son para ser replicados o ejecutados en casa. Se trata además de un signo que en su estructura y extensión no contiene elementos distintivos, pues se configura a partir de una frase susceptible de utilizarse para una multiplicidad de oferentes en el mercado. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera unívoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el mercado,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485271	Cristian Fonseca	Mixta	OzoneWash	<p>Con fecha 05/04/2022 fue notificada observación de fondo consistente en el artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse". El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, "OzoneWash", traducida desde el idioma inglés al español tal como lo señala la solicitante en su presentación es: "Ozono Lavado", siendo el primero de los términos (ozono) indicativo de una sustancia cuya molécula está compuesta por tres átomos de oxígeno, formada al disociarse los dos átomos que componen el gas oxígeno, y que en el rubro de las lavanderías es utilizado para desinfectar, sobre todo, lavar ropa de bebé, ropa interior, ropa de cama, toallas y todo tipo de prendas con la ventaja de que el ozono no deja sustancias químicas evitando la aparición de reacciones alérgicas; mientras que el segundo (Lavado) indica la acción y efecto de lavar término de uso necesario y común en el rubro de las lavanderías y afines. De esta manera el conjunto solicitado informa y señala directamente aquello sobre lo que versarán o tratarán los pretendidos servicios. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera unívoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, sin que la incorporación de elementos figurativos al signo resulten suficientes para desvirtuar la aplicación de la prohibición de registro observada, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular. A todo lo cual debe agregarse que la circunstancia que las palabras que componen al signo solicitado se encuentren unidas como si se tratase de una</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485453	Nelson Aaron Cartes Muñoz	Denominativa	El Corcho	<p>Con fecha 11/04/2022 fue notificada observación de fondo consistente en el artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1321446 Marca CORCHOS Protege Servicios de importación, exportación, compra y venta al por mayor y por menor, venta por catálogo, telefónica, internet de todo tipo de productos de las clases 32 y 33; servicios de publicidad y marketing; organización de eventos comerciales de productos de las clases 32 y 33. de la clase 35 y Registro 1362284 Marca Bendito Corcho Protege Vinos; Vinos tintos; Vinos y licores; Whisky. de la clase 33; Promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante la distribución de material impreso y concursos de promoción; Promoción en línea de redes informáticas y sitios web; Publicidad y promoción de ventas en relación con productos y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos, de la clase 35.</p> <p>Que el solicitante no contesto a la observación de fondo dentro de plazo legal.</p> <p>Que, en mérito de los antecedentes se procede a ratificar la observación de fondo y en consecuencia se rechaza la solicitud de autos.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514627	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de ACHIP & ACHAIR GUILD VENTURES PTE. LTD.	Denominativa	METAONE	
1514628	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de ACHIP & ACHAIR GUILD VENTURES PTE. LTD.	Mixta	M metaone	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0794933	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ICP EXPRESS	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.
0836521	Clarke Modet y Compañía Chile Limitada, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SIPHONGUARD	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.
0887108	Clarke, Modet & C° Chile SpA, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CODMAN CERTAS	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.
0962903	Clarke, Modet y C° Chile SpA., en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	EXACT-FLO	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.
1003311	Sargent y Krahn Procuradores Internacionales de Patentes y Marcas Ltda., en representación de Beechcraft Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	HAWKER	Al escrito de fecha 14/10/2022.- A lo principal: Como se pide, corrija la base de datos.; Al otrosí: Por acompañado documento.
1032337	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPAÑIA - AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en representación de BEACONMEDAES LLC Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MEDAES	Al escrito de fecha 17/10/2022.- Como se pide, corrija la base de datos.
1042370	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VPV	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.
1087768	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	AHT	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.
1095205	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CERELINK	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrija la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1113832	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DURAFORM	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrijase la base de datos.
1138360	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	EDS 3	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrijase la base de datos.
1154726	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LIFENPH	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrijase la base de datos.
1161392	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LIFENPH	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrijase la base de datos.
1214641	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Integra LifeSciences Corporation Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CODMAN VERSATRU	Al escrito de fecha 13/10/2022.- A lo principal y otrosí: Téngase presente, corrijase la base de datos.
1457524	Alessandri & Compañía, en representación de Magnus Medical GmbH Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	TRISEC	Resolviendo presentación de fecha 4 de octubre de 2022, A lo principal, téngase presente cesión de solicitud. Modifíquese base de datos; al primer y segundo otrosí, téngase presente.-
1457883	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de CM HOSPITALAR S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VIVEO	Resolviendo presentación de fecha 3 de agosto de 2022, a todo, estése al mérito de autos.
1463345	SERGIO ANTONIO ESPINOZA PARRA, en representación de SERVICIOS ODONTOLOGICOS CONCEPCION SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	CLÍNICA DENTAL EL PEHUÉN	Resolviendo presentación de fecha 17 de junio de 2022, téngase presente limitación de cobertura, modifíquese base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1463346	SERGIO ANTONIO ESPINOZA PARRA, en representación de SERVICIOS ODONTOLOGICOS CONCEPCION SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	EL PEHUÉN	Resolviendo presentación de fecha 17 de junio de 2022, téngase presente limitación de cobertura, modifíquese base de datos.
1468874	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ALEXANDER JORGE GARCÍA RIVERA y ROMINA FERNANDA AMIGO CALZADILLA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MÍA TABACCO	Estese al mérito de autos.
1468874	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ALEXANDER JORGE GARCÍA RIVERA y ROMINA FERNANDA AMIGO CALZADILLA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MÍA TABACCO	A sus antecedentes.
1469046	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de TheraSkin Farmacêutica Ltda. Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	Theracne	
1473292	MARINO PORZIO, en representación de MBDA FRANCE Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ATENA	Resolviendo presentación de fecha 13 de junio de 2022, A lo principal, téngase por contestada la observación; al primer otrosí, ténganse por acompañados; al segundo otrosí, téngase presente.
1475458	MARINO PORZIO, en representación de GREYSTAR WORLDWIDE, LLC Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	RONDA	Resolviendo presentación de fecha 13 de junio de 2022, A lo principal, téngase por contestada la observación; al primer otrosí, ténganse por acompañados; al segundo otrosí, téngase presente.
1475458	MARINO PORZIO, en representación de GREYSTAR WORLDWIDE, LLC Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	RONDA	Considerando 1- Que con fecha 27 de abril de 2022 se notificó al solicitante una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Registro N°1126467 Marca HOTEL RONDO Protege agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; alojamiento temporal (alquiler de -); alojamiento temporal en casas de vacaciones; alquiler de muebles para hoteles; alquiler de salas de conferencias; alquiler de salas de reunión; alquiler de sillas y mesas; alquiler de vajilla; Arriendo de salas para conferencias; Asilo de ancianos (Residencia para la tercera edad); Banquetería (servicios de) (Procuración de alimentos); banquetes (servicios de -); bar (servicios de -); cafés-restaurantes; cafeterías; cafeterías de autoservicio; campamentos de vacaciones (servicios de -) [hospedaje]; casas de huéspedes; casas de vacaciones; catering (servicios de -); comedores; explotación de campings; Fuente de soda; guarderías de niños pequeños y en edad preescolar; hotelería (servicios de -); hoteles (reserva de -); información hotelera; motel (servicios de -); pensiones; Pizzería; posadas de turismo; prestación de servicios de bar; provisión de centros para ferias y exposiciones; Pub; reserva de alojamiento temporal; reserva de alojamiento temporal en hoteles y pensiones; reserva de hoteles; reserva de hoteles por Internet; residencias para la tercera edad; restaurantes (servicios de -); restaurantes de autoservicio; salones de té; servicios de alojamiento temporal en colonias de vacaciones (en campamentos de vacaciones); servicios de bares y restaurantes; servicios de bares y tabernas; servicios de cafés y cafeterías; servicios de catering a domicilio; servicios de hotel y motel; servicios de hoteles, moteles y pensiones; suministro de información sobre hoteles; tramitación de alojamiento en hoteles; vacaciones (casas de -); vacaciones (servicios de campamentos de -) [hospedaje] de la clase 43.</p> <p>2- Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N°19.039, como todo signo capaz de distinguir en el</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares.</p> <p>3- Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>4- Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos o servicios para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>5- Que el solicitante contestó la observación de fondo con fecha 13 de junio de 2022 señalando que ambas marcas tienen delimitado, de forma muy específica, cuál</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>sería el servicio o producto ofrecido, esto considerando el principio de especialidad de las marcas, por lo que no habría colisión. Agrega que las marcas en pugna son diferentes, y pueden coexistir en el mercado y que no se presentaron oposiciones en su contra.</p> <p>6- Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>6.1 Identidad o semejanza de los signos 6.2 Identidad o relación de cobertura 6.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos y servicios.</p> <p>6.1 Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos y servicios. 6.2 Identidad o relación cobertura. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos y servicios se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos y servicios que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>6.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos y servicios. Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un producto distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto o servicio que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas mencionadas en el punto 1. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos y servicios, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>7- Que, analizado el requisito 6.1, la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto al signo previamente registrado y/o solicitado mencionado en el punto 1. La apreciación global de los signos en conflicto es que presentan una similitud fonética, gráfica y visual que resulta evidente o al menos relevante.</p> <p>8- Que, aplicado al caso que nos ocupa el requisito 6.2, se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente la siguiente Provisión de alojamiento temporal, clase 43.</p> <p>9- Que analizado en el caso concreto el requisito 6.3, puede concluirse que dándose en la especie conjuntamente los requisitos 6.1 y 6.2, de coexistir los signos en conflicto para la cobertura mencionada en el número anterior, se producirá en el público consumidor toda clase de errores respecto de la procedencia</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>empresarial de los mismos.</p> <p>10- Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos o servicios distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.</p> <p>11- Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,</p> <p>Se resuelve:</p> <p>Se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura Provisión de alojamiento temporal, clase 43, y se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura Arrendamiento, arrendamiento con opción de compra (leasing) y gestión de departamentos; servicios de administración de inmuebles para edificios de vivienda, clase 36.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1478200	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Go Beauty SpA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	ANDES GEL	<p>Considerando</p> <p>1- Que con fecha 27 de mayo de 2022 se notificó al solicitante una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, respecto a Registro 1196737 Marca ANDES Protege Importación, exportación y representación de los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 29, 30 y 31, excepto semillas, de la clase 35 y Registro 1241449 Marca ANDES NUTRACLINIC Protege Cosméticos y preparaciones cosméticas, de la clase 3.</p> <p>2- Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N°19.039, como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares.</p> <p>3- Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>4- Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos o servicios para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>5- Que el solicitante contestó la observación de fondo con fecha 19 de enero de 2022 señalando que ambas marcas tienen delimitado, de forma muy específica, cuál sería el servicio o producto ofrecido, esto considerando el principio de especialidad de las marcas, por lo que no habría colisión. Agrega que las marcas en pugna son diferentes, especialmente considerando su etiqueta. Expresa que ya existen varios registros en clase 35 que poseen la palabra ANDES.</p> <p>6- Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>6.1 Identidad o semejanza de los signos 6.2 Identidad o relación de cobertura 6.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos y servicios.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>6.1 Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos y servicios.</p> <p>6.2 Identidad o relación cobertura. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos y servicios se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos y servicios que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>6.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos y servicios. Alude a la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un producto distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto o servicio que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas mencionadas en el punto 1. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos y servicios, o que se encuentran vinculados entre sí.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>7- Que, analizado el requisito 6.1, la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto al signo previamente registrado y/o solicitado mencionado en el punto 1. La apreciación global de los signos en conflicto es que presentan una similitud fonética, gráfica y visual que resulta evidente o al menos relevante.</p> <p>8- Que, aplicado al caso que nos ocupa el requisito 6.2, se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente la siguiente Cremas (cosméticas, cabello, manos, cutículas, piel, afeitadas, exfoliantes). Perfumes y colonias. Laciones cosméticas. Aceites cosméticos, esenciales, aromáticos, de masajes, de perfumería, de baño. Aceites y laciones bronceadoras. Artículos de perfumería. Cera depilatoria. Shampoo, acondicionador y tónicos para el cabello. Detergentes. Espumas de baño. Cremas exfoliantes. Jabón. Desodorantes y antitranspirantes para uso personal. Artículos de perfumería. Maquillaje. Cosméticos. Esmaltes de uñas, barnices de uñas, cosméticos, gel, lacas, pinturas de unas y quita esmaltes para uñas. Uñas postizas y artificiales. Removedor de esmaltes para uñas, clase 3; Servicios de exportación, importación y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1, 2, 3, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 29, 30 y 31; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios en relación a productos de las clases 1, 2, 3, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 29, 30 y 31, clase 35.</p> <p>9- Que analizado en el caso concreto el requisito 6.3, puede concluirse que dándose en la especie conjuntamente los requisitos 6.1 y 6.2, de coexistir los signos en conflicto para la cobertura mencionada en el número anterior, se producirá en el público consumidor</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>toda clase de errores respecto de la procedencia empresarial de los mismos.</p> <p>10- Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos o servicios distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.</p> <p>11- Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,</p> <p>Se resuelve:</p> <p>Se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura Cremas (cosméticas, cabello, manos, cutículas, piel, afeitas, exfoliantes). Perfumes y colonias. Lociones cosméticas. Aceites cosméticos, esenciales, aromáticos, de masajes, de perfumería, de baño. Aceites y lociones bronceadoras. Artículos de perfumería. Cera depilatoria. Shampoo, acondicionador y tónicos para el cabello. Detergentes. Espumas de baño. Cremas exfoliantes. Jabón. Desodorantes y antitranspirantes para uso personal. Artículos de perfumería. Maquillaje. Cosméticos. Esmaltes</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				de uñas, barnices de uñas, cosméticos, gel, lacas, pinturas de unas y quita esmaltes para uñas. Uñas postizas y artificiales. Removedor de esmaltes para uñas, clase 3; Servicios de exportación, importación y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1, 2, 3, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 29, 30 y 31; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios en relación a productos de las clases 1, 2, 3, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 29, 30 y 31, clase 35, y se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura Servicios de exportación, importación y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 4 a 12, 15, 17, 19, 23, 26, 27, 28, 32 y 33; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios en relación a productos de las clases 4 a 12, 15, 17, 19, 23, 26, 27, 28, 32 y 33; administración de negocios. Servicios de Marketing, clase 35.
1478200	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Go Beauty SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ANDES GEL	Resolviendo presentaciones de fecha 5 de octubre y 6 de noviembre de 2022, estése al mérito de autos.
1478200	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Go Beauty SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ANDES GEL	Resolviendo presentación de fecha 12 de julio de 2022, A lo principal, téngase por contestada la observación de fondo; al otrosí, ténganse por acompañados.
1481602	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de MercadoLibre Chile Limitada Resolución de abandono	Mixta	m	
1481603	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de MercadoLibre Chile Limitada Resolución de abandono	Mixta	m mercado coin	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1482407	CLAUDIO ANDRES CEBALLO MELLADO Resolución de pérdida de prioridad	Mixta	BAR LA CANTERA	Visto lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley 19.039, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4° del Convenio de Paris y del artículo 64 del Reglamento de la Ley 19.039, se resuelve: No ha lugar a la prioridad invocada por cuanto consta en autos que no fue acompañado dentro del plazo reglamentario el documento de prioridad que acredita la prioridad invocada a fojas 1. Déjese constancia que la prioridad tiene efectos sustantivos, al considerarse como fecha de presentación la del primer país en que efectivamente se presentó; es decir, tiene impacto en las denominadas anterioridades para efectos de las búsquedas, razón por la cual la inobservancia de los requisitos formales al momento de invocarlas y/o de los requisitos sustantivos al momento de acompañar la documentación que la sustenta, tienen como efecto que se rechace el derecho de prioridad.
1485271	Cristian Fonseca Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	OzoneWash	A sus antecedentes.
1485631	Eduardo Gonzalo Botto Manríquez, en representación de CLAUDIO PATRICIO JOFRÉ MARCHANT Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	KA	Como se pide.
1493078	CHRISTIAN RODOLFO FIGUEROA HERNÁNDEZ, en representación de Fiordo Austral SpA Resolución de desistimiento	Mixta	TOKENLAND	A escrito de fecha 30-06-2022: No ha lugar en atención a que la declaración de que la imagen procede de un banco de imágenes públicas debe venir en una declaración jurada y no en el mismo escrito. A escrito de fecha 23-08-2022: Estese al mérito de autos. A escrito de fecha 30-10-2022: Téngase por desistida la solicitud.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1498069	Franco Alessandro Tamburini Nuñez Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Cane Rosso	Al escrito de fecha 17/10/2022.- Como se pide, corríjase la base de datos.
1498215	Franco Alessandro Tamburini Nuñez Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	MT María Toscana	Al escrito de fecha 17/06/2022.- Como se pide, corríjase la base de datos.
0015139 34	Javier Alberto Lea-plaza Micheli, en representación de MSPNUVO SPA Resolución de tener por no presentada	Mixta	Terra Master Cloud	
0015139 34	Javier Alberto Lea-plaza Micheli, en representación de MSPNUVO SPA Forma - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Terra Master Cloud	No ha lugar, en razón que el plazo para alegar cualquier impedimento tiene un plazo de 3 días.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
402699	1051119	ESTUDIO CAREY LTDA. en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SAUGELLA	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Preparados para blanquear y sustancias para lavar ropa ; preparados para limpiar, pulir desengrasar y raspar; jabones de baño ; productos de perfumería , aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello no medicinales; dentífricos no medicinales .



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
391963	966873	Beuchat, Barros & Pfenniger, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INEDIT	
393062	969971	SARGENT & KRAHN, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ROMANO	
393551	989908	SARGENT & KRAHN, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INDOMITA	
393018	996638	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HOLIDAY INN	



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	------------------------------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
001350282	1350282: Certificadora Nutricional SpA - The A2 Milk Company Limited Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	A2 LECHE CERTIFICADA EN ORIGEN CERTIFICADORA NUTRICIONAL SPA	Resolviendo escrito de fecha 24/08/2022: Como se pide, 1.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca A2 para distinguir los servicios pedidos de la clase 42 u otros relacionados. 2.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca A2, para distinguir los servicios pedidos de la clase 42, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca A2, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 42, u otros relacionados. 4.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
001471701	1471701: COMPAÑÍA CHILENA 14 DE FÓSFOROS S.A. - CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	EL COPIHUE DE LONQUÉN	Resolviendo escrito de fecha 03/08/2022: Como se pide, 1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume los productos que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos y servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
001488578	1488578: QUANTUM INTEGRAL S.A. - LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A. - TIENDAS SUPERPET S.A.C. - SANCHEZ Y SANCHEZ SpA	SUPER PETS	Resolviendo escrito de fecha 13/06/2022: A lo principal: Como se pide, téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: Como se pide.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	<p>Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba</p>		<p>1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume los productos que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos que ampara la marca del oponente LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A, según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad que el demandante TIENDAS SUPERPET S.A.C es el creador de la marca SUPERPET" para distinguir los productos pedidos de la clase 28 u otros relacionados. 4.- Efectividad que el demandante TIENDAS SUPERPET S.A.C es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca SUPERPET, para distinguir los productos pedidos de la clase 28, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 5.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca SUPERPET, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los productos pedidos de la clase 28, u otros relacionados. 6.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil. 7.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1371791	1371791: : PEDRO HUGO POZO FLORES - Fit Foods Ltd. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	MUTANTS	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1374114	1374114 SERGIO CRISTIAN VÁSQUEZ RAASCH- FLORES Y CIA S.A Resolución de citación a oír sentencia de oposición	FLORESFINAS.CL	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1378047	1378047: ANDRÉS NICOLÁS RAMÍREZ MATTE - FLORES Y CIA S.A. y FLORES COMERCIAL S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	PASEO FLORES DE OCOA	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1378052	1378052: Inmobiliaria Flores de Ocoa Limitada - Flores y Cía S.A. y Flores Comercial S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	PASEO DE LAS FLORES	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1378366	1378366: German Alejandro Martín Andrade Espinosa - MARCAS PREMIUM 2000 S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	FLIPSTARS	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1380829	1380829: FLORECER E.I.R.L. - FLORES Y CIA S.A. Y FLORES COMERCIAL S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	FLORECER	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1389757	1389757: Pacifico Cable SpA - TUMUNDO DIGITAL TELECOMUNICACIONES SPA. - MASISA S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	TuMundo	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1327869	1327869: TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V- WALMART APOLLO, LLC. Resolución de trámite contencioso oposiciones	MEMBER'S CHOICE	VISTOS: Las facultades establecidas en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, la certificación de extravío de fecha 12 de mayo de 2021 de la prueba que detalla y que parte de la prueba de la demandada no consta en autos, se resuelve decretar como medida para mejor resolver la siguiente, tener a la vista respecto de la solicitud N° 1327901, la prueba presentada por WALMART APOLLO, LLC. mediante escritos de fecha 12 de marzo de 2020 y la prueba presentada por TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. en el segundo otrosí de escrito de fecha 07 de abril de 2022.
1327890	1327890: TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V- WALMART APOLLO, LLC. Resolución de trámite contencioso oposiciones	MEMBER'S CHOICE	VISTOS: Las facultades establecidas en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil y la certificación de extravío de fecha 05 de mayo de 2021 de la prueba que detalla, se resuelve decretar como medida para mejor resolver la siguiente, tener a la vista la prueba presentada por WALMART APOLLO, LLC. en la solicitud N° 1327901 mediante escritos de fecha 12 de marzo de 2020.
1327893	1327893: TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V- WALMART APOLLO, LLC. Resolución de trámite contencioso oposiciones	MEMBER'S CHOICE	VISTOS: Las facultades establecidas en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil y la certificación de extravío de fecha 05 de mayo de 2021 de la prueba que detalla, se resuelve decretar como medida para mejor resolver la siguiente, tener a la vista la prueba presentada por WALMART APOLLO, LLC. en la solicitud N° 1327901 mediante escritos de fecha 12 de marzo de 2020.
1327896	1327896: TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V- WALMART APOLLO, LLC. Resolución de trámite contencioso oposiciones	MEMBER'S CHOICE	VISTOS: Las facultades establecidas en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil y la certificación de extravío de fecha 05 de mayo de 2021 de la prueba que detalla, se resuelve decretar como medida para mejor resolver la siguiente, tener a la vista la prueba presentada por WALMART APOLLO, LLC. en la solicitud N° 1327901 mediante escritos de fecha 12 de marzo de 2020.

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1327902	1327902: TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V- WALMART APOLLO, LLC. Resolución de trámite contencioso oposiciones	MEMBER´S CHOICE	VISTOS: Las facultades establecidas en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil y la certificación de extravío de fecha 05 de mayo de 2021 de la prueba que detalla, se resuelve decretar como medida para mejor resolver la siguiente, tener a la vista la prueba presentada por WALMART APOLLO, LLC. en la solicitud N° 1327901 mediante escritos de fecha 12 de marzo de 2020.
1371791	1371791: : PEDRO HUGO POZO FLORES - Fit Foods Ltd. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MUTANTS	Habiéndose devuelto, los documentos de la notificación, agréguese a sus antecedentes.
1371791	1371791: : PEDRO HUGO POZO FLORES - Fit Foods Ltd. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MUTANTS	Como se pide.
1378047	1378047: ANDRÉS NICOLÁS RAMÍREZ MATTE - FLORES Y CIA S.A. y FLORES COMERCIAL S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PASEO FLORES DE OCOA	Como se pide.
1378052	1378052: Inmobiliaria Flores de Ocoa Limitada - Flores y Cía S.A. y Flores Comercial S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PASEO DE LAS FLORES	Como se pide.
1403180	1403180: SODIMAC S.A. - FIBRA OPTICA HOMYNET CHILE LIMITADA Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	Homynet	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante SODIMAC S.A. , mediante escrito de fecha 05 de Agosto de 2022, según folio 5066: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que - de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138, publicada en Diario Oficial con fecha 12 de mayo 2022-, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link: https://meet.google.com/dyn-nyve-fek , el día 30/01/2023a las

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			10:00hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1403180	1403180: SODIMAC S.A. - FIBRA OPTICA HOMYNET CHILE LIMITADA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Homynet	A escrito de fecha 05/08/2022 folio 5066 A lo principal: Téngase presente Al primer otrosí: Téngase acompañados los documentos e instrumentos probatorios individualizados, con citación. Al segundo otrosí: Como se pide.
1449033	1449033: CHILECONVERGE SPA. - MOVEAPPS EST SPA - SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CONVERGE	A escrito de fecha 08/08/2022 folio 5104 En lo principal: téngase por acompañados instrumentos probatorios con citación Al otrosí: como se pide.
1449033	1449033: CHILECONVERGE SPA. - MOVEAPPS EST SPA - SK Converge S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	CONVERGE	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante SK CONVERGE S.A., mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2022, según folio 5104: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que - de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138, publicada en Diario Oficial con fecha 12 de mayo 2022-, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link: https://meet.google.com/dyn-nyve-fek , el día 01/02/2023 a las 10:00hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 05/08/2022 folio 5063 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 26/10/2022 A lo principal: Téngase por desistida oposición de SK CONVERGE SPA. Al otrosí: Téngase presente aceptación de desistimiento.
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 08/08/2022 folio 5107 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114221 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114223 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114232 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114233 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114237 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114241 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114245 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114248 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114249 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114251 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114252 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114253 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		

Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114255 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114256 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114259 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114261 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 10/08/2022 folio 114264 Estese al mérito de lo resuelto con fecha 14/11/2022, en relación con el desistimiento de la oposición.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1457337	1457337 CHILECONVERGE SPA- SK Converge S.A.	CHILECONVERGENTE	A escrito de fecha 11/08/2022 folio 115037 Previo a resolver, hágase coincidir la suma con el cuerpo del escrito, dentro de 03 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)		
001471701	1471701: COMPAÑÍA CHILENA 14 DE FÓSFOROS S.A. - CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	EL COPIHUE DE LONQUÉN	Resolviendo escrito de fecha 24/10/2022: Téngase presente la limitación de cobertura, corrijase base de datos en lo pertinente.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
001471701	1471701: COMPAÑÍA CHILENA 14 DE FÓSFOROS S.A. - CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	EL COPIHUE DE LONQUÉN	Resolviendo escritos de fecha 11/10/2022: A lo principal: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder. Al 1° otrosí: Téngase presente, corrijase base de datos en lo pertinente. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder que indica y por acompañados.
001488578	1488578: QUANTUM INTEGRAL S.A. - LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A. - TIENDAS SUPERPET S.A.C. - SANCHEZ Y SANCHEZ SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	SUPER PETS	Resolviendo escrito de fecha 03/08/2022: Estese al mérito de autos.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1280239	1292594	113-2019 EPS MOLDURAS LIMITADA - EPS CHILE SPA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso demandas	EPS CHILE PRO	A escrito de fecha 1 de abril de 2022, Folio 48090: Traslado por el término de tres días.



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

**Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen**



Estado Diario Subdirección de Marcas 14/11/2022

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada